

	<b>GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH</b> Gerencia Regional de Infraestructura <b>Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones</b> Dirección Regional		Código: FO-DR-004
			Versión: 01
			Aprobado: 01/02/2024
			Pág. 1 de 3

## **RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N°140 -2024-GRA-GRI/DRTC/DR**

Huaraz, 10 de junio del 2024

### **VISTO:**

El Informe N°056 -2024-GRA-GRI/DRTC/URH, Informe N°76-2024-GRA-GRI/DRTC-ADM, Informe N° 0073 2024-GRA-GRI/DRTC/DAJ, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo con el artículo 191° de la Constitución Política del Perú de 1993, modificada por la Ley N° 27680 — Ley de la Reforma Constitucional del 'Capítulo XIV, respecto a la descentralización, se establece que: *"Los Gobiernos Regionales tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)"*.

Que, la autonomía de los Gobierno Regionales se define como la facultad de adoptar y concordar las políticas, planes y normas en los asuntos de su competencia, aprobar y expedir sus normas, decidir a través de sus órganos de gobierno y desarrollar las funciones que le son inherentes conforme a lo establecido en la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización.

Que, mediante la Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública y su modificatoria por la Ley N° 28496, se establecen principios, deberes y prohibiciones éticas que rigen para los servidores civiles de las entidades de la administración pública, precisando que el órgano de alta dirección de cada entidad pública ejecuta en la institución de su competencia, las medidas para promover la cultura de la probidad, transparencias, justicia y servicio público establecidas en el Código de Ética de la Función Pública.

Que, la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, aprobada por el Decreto Supremo N° 092-2017-PCM, la cual es de obligatorio cumplimiento para todas las entidades de los diferentes Poderes del Estado, Organismos Constitucionales Autónomos y de los diferentes niveles de gobierno, señala que una de las causas de la corrupción en el Perú es el poco reconocimiento de los principios éticos y valores morales, precisando que a nivel de los/las servidores/as civiles, se evidencia un gran desconocimiento acerca de las normas de conducta que deben aplicarse en el trabajo diario, así como los principios éticos rectores de la función pública.

Que, el artículo 4° del Decreto Supremo N° 042-2018-PCM, que establece medidas para fortalecer la integridad pública y lucha contra la corrupción, señala como uno de los mecanismos e instrumentos para promover la integridad pública, los códigos y cartas de buena conducta administrativa, definiéndolos como instrumentos mediante los cuales se establecen lineamientos para la correcta, transparente y eficiente actuación de los servidores civiles con el fin de promover una cultura de integridad y servicio a la ciudadanía al interior de cada entidad.

	<b>GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH</b> Gerencia Regional de Infraestructura <b>Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones</b> Dirección Regional		Código: FO-DR-004
			Versión: 01
			Aprobado: 01/02/2024
			Pág. 2 de 3

Que, en el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, a que se refiere el Decreto Supremo N° 044-2018-PCM y la Única Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 180-2021-PCM, se establece un Modelo de Integridad para facilitar a las entidades públicas la implementación de una estructura de prevención de la corrupción y promoción de la integridad, que está conformado por nueve (9) componentes, dentro de los cuales se encuentra el componente "Políticas de Integridad", el que se desarrolla, entre otros, a través del subcomponente Código de Ética, documento que identifica las prácticas de corrupción y faltas a principios éticos y de integridad que no deben cometerse, así como acciones de prevención.

Que, mediante la Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 002-2021-PCM/SIP, se aprueba la Directiva N° 002-2021-PCM/SIP, Lineamientos para Fortalecer una Cultura de Integridad en las Entidades del Sector Público, en cuyo numeral 5.2.3 Componente "Políticas de Integridad", desarrolla el Subcomponente "Código de Conducta", por el cual la oficina de recursos humanos debe elaborar un código de conducta, el cual describe el comportamiento esperado de los servidores públicos para guiarlos hacia el logro de objetivos comunes y promover una cultura de integridad en la organización.

Mediante Informe N° 056 -2024-GRA-GRI/DRTC/URH, el jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la Entidad, realiza la propuesta del código de Ética el cual cuenta con (4) cuatro capítulos, diez (10) artículos y tres disposiciones complementarias finales y tiene como objetivo que los servidores /as de la dirección Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Ancash, tienen el compromiso de lealtad con la constitución, las Leyes, los principios éticos, para garantizar que los ciudadanos confíen en la integridad del gobierno, para lo cual el Código de Ética tiene por objeto ser guía para orientar nuestras acciones frente a los grupos de interés, asumiendo una cultura de integridad pública.

Que, resulta pertinente que la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones – Ancash, cuente con un Código de Ética y Conducta adecuado, en materia de integridad pública para la correcta, transparente y eficiente actuación de los servidores públicos frente a los usuarios y la ciudadanía

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones y funciones conferidas por el TUO de la Ley N° 27444, Decreto Supremo N° 017-2009-MTC, Resolución Ejecutiva Regional N° 0293-2008-REGION ANCASH/PRE y Resolución Gerencial General Regional N°392-2023-GRA/GRR;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR** el "código de Ética de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones – Ancash", el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR** a la Unidad de Recursos Humanos de la DRTC – ANCASH, las labores de difusión, seguimiento, monitoreo y evaluación de la implementación del Código de Ética de la DRTC - ANCASH.

	<b>GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH</b> Gerencia Regional de Infraestructura <b>Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones</b> Dirección Regional		Código: FO-DR-004
			Versión: 01
			Aprobado:01/02/2024
			Pág. 3 de 3

**ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER** a la Dirección de Administración, notifique la presente resolución a las áreas de la DRTC-ANCASH, para su conocimiento y demás fines.

**ARTICULO CUARTO. - PUBLICAR** la presente resolución directoral en el portal institucional de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones - Ancash.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

(Documento firmado digitalmente)

**Abog. Fredy Russmelt Álvaro Tarazona**

Director Regional



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Ancash, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la lectura del código QR o el siguiente enlace:  
<https://app.drtcancash.gob.pe/consulta/dlFile?var=t8GFuYOAfIWzqL%2FAj2%2FNhmOjaVFdoJlqF11goSzjeDWlg%3D%3D>